

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Noviembre de 1978.-

558-78

Expte. nº 959/78

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Director de la Escuela Albergue / "César Alberto Torino" de la localidad de Copo Quile, Rosario de la Frontera, en el sentido de que esta Casa apadrine al citado Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos fundamentales de esta Casa es la de educar y lograr el desarrollo de nuestra patria a través de la proyección cultural, verda dero cimiento donde se afirma todo progreso;

Que lo solicitado constituye un compromiso más para llevar adelante, en / un clima de paz y trabajo, la misión que tiene esta Universidad para con su medio;

Que en virtud de lo expuesto la Universidad Nacional de Salta no puede permanecer ajena a tal, pedido;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º de la Ley nº 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apadrinar a la Escuela Albergue "CESAR ALBERTO TORINO" de la localidad de Copo Quile, Departamento de Rosario de la Frontera, Provincia de / Salta.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a las Direcciones Generales para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa. s. Ac.

G. P. M. EDUARDO CESAR LEONE SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. M. HUGO ROBERTO IBARRA

RECTOR